



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico,
y Reto Demográfico



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID (FECOSVA), PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO RURAL DE ALIMENTACIÓN EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, PARA LA CAMPAÑA “ESTA NAVIDAD COMPRAR EN TU COMERCIO VECINO TIENE PREMIO”, AÑO 2023.

Valladolid a,

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid con NIF P4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid (en adelante FECOSVA) con N.I.F. G-47334511 y domicilio en Calle Muro nº 3, 2º Dcha, 47004 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Jesús Marcos Herreras Revuelta con DNI 09270246-G como presidente de FECOSVA.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el artículo 36.1 d).

SEGUNDO. - Que la Diputación de Valladolid gestiona a través del Servicio de Promoción Agroalimentaria, la marca “Alimentos de Valladolid”, que engloba a un conjunto de empresas de producción, venta y comercialización de productos agroalimentarios e incluye dentro de sus prioridades la mejora y promoción de la actividad económica de los municipios de Valladolid, siendo el comercio un sector económico prioritario para los municipios, al prestar un servicio esencial a la población. Por lo que, la promoción comercial para la atracción de los

consumidores es fundamental para el mantenimiento y nuevas aperturas de los establecimientos comerciales.

TERCERO. - Que FECOSVA es la organización empresarial que representa al comercio de la provincia de Valladolid y tiene entre sus fines la representación del sector ante las administraciones públicas, colaborando con ellas y promoviendo una gestión solidaria de sus problemas comunes, teniendo entre sus objetivos fundamentales, "la promoción y mejora de la actividad comercial en general", así como los siguientes fines:

- La representación, coordinación, gestión, defensa y promoción de los intereses de los empresarios que ejercen el Comercio.
- El estudio de todo tipo de asuntos y la adopción de soluciones a problemas que se le planteen al sector, acordando aquellas que se estimen más beneficiosas para el mismo.
- La promoción y desarrollo del sector, fomentando la comunicación y el espíritu de solidaridad entre sus componentes.

CUARTO. - Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones de apoyo al comercio tradicional en la provincia de Valladolid.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

1. El presente CONVENIO de Colaboración tiene por objeto la colaboración entre la Diputación de Valladolid y FECOSVA, para llevar a cabo un programa de dinamización del comercio rural de alimentación en la provincia de Valladolid, mediante el apoyo a los comerciantes de los pequeños municipios para conseguir un comercio de calidad, introduciendo en estos establecimientos productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid, que realizan su actividad en un mercado cada vez más competitivo y a la vez difundir la producción agroalimentaria de calidad de Valladolid y su Provincia, a través de una campaña denominada "Esta Navidad comprar en tu comercio vecino tiene premio".

La campaña consistirá en la distribución de un total de 400 lotes, de productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid, a los comercios participantes en la campaña. Para ello, se fija el objetivo de conseguir un máximo de 50 comercios de Valladolid, capital y provincia, que se adhiera a referida acción, para así, dinamizar los establecimientos comerciales y los productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid.

2. La colaboración entre la Diputación de Valladolid y FESCOSVA para la promoción del comercio rural, mediante el apoyo a los comerciantes de los pequeños municipios para conseguir un comercio de calidad mediante la venta de productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid, en un mercado cada vez más competitivo y a la vez promocionar la producción agroalimentaria de calidad de Valladolid y su provincia.

3. El objeto de la campaña es impulsar la actividad económica de los comerciantes de la ciudad de Valladolid y provincia, otorgando liquidez a las empresas del sector



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico,
y Reto Demográfico



agroalimentario de la provincia. Para lo cual se le quiere dar un impulso a través de la campaña objeto del presente Convenio: “Esta Navidad comprar en tu comercio vecino tiene premio”.

SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Visibilizar en los comercios de los municipios y de la ciudad de Valladolid, los productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid con señal de identidad geográfica y distintivo de calidad.
- Fidelizar y captar clientes en los comercios participantes a través de esta acción.
- Transmitir al consumidor la importancia de comprar productos agroalimentarios, de calidad, de km 0, producto de cercanía, de la comarca o todos los que ofrece la provincia de Valladolid.
- Dinamizar el sector comercio en el entorno rural con acciones atractivas para el cliente.
- Dotar al comerciante de una herramienta de marketing competitiva para promocionar su establecimiento comercial.
- Hacer más atractivos los establecimientos manteniendo los “corner” publicitarios o esquinas de exposición para la venta de productos específicos del sector agroalimentario.
- Recuperar la cuota de mercado de las medianas y grandes superficies y poder mantener la oferta comercial en los municipios de Valladolid, con la finalidad de que se puedan mantener esas tiendas y no tengan que cerrar y dejar al pueblo desabastecido de productos básicos.

TERCERA. - DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

El beneficiario del convenio es FECOSVA para la realización del mencionado programa, el cual, irá dirigido a todos los comercios del sector de alimentación de la provincia de Valladolid.

CUARTA. - DESARROLLO DE LA CAMPAÑA.

FECOSVA diseñará y editará 2 carteles para cada comercio participante, y distribuirá 1 expositor para exhibir productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid para cada comercio participante de la provincia de Valladolid que no disponga de él (“Corner o esquina de ventas”) como identificación de los comercios que colaboran en la promoción, así como 200 papeletas para cada uno de dichos comercios participantes, de las cuales habrá papeletas que contengan premio. (Dichos comercios repartirán las papeletas a sus clientes, correspondiéndoles una papeleta por cada compra superior a 20 euros) y el lote se entregará a los ganadores en el momento de la presentación de la papeleta premiada en el comercio.

QUINTA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil euros (30.000,00 euros), consignándose en la partida 305.43900.47010 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

SEXTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice FECOSVA, respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio, hasta el fin de la vigencia del convenio. En concreto todos aquellos destinados a la dinamización del comercio rural de alimentación en la provincia de Valladolid, para la campaña “Esta Navidad comprar en tu comercio vecino tiene premio”, mediante la adquisición de los lotes de productos a los comercios de la provincia de Valladolid, redacción de notas de prensa, diseño y edición de carteles, papeletas y el expositor, gastos Mailing, promoción en web, marketing digital en redes sociales, entre otras.

Además de los gastos expresamente excluidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), no serán subvencionables los gastos de inversión.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de convenio a FECOSVA, la cantidad de ciento veinticinco mil euros (30.000,00 €), para la dinamización del comercio rural de alimentación en la provincia de Valladolid, para la campaña “Esta Navidad comprar en tu comercio vecino tiene premio”.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE FECOSVA.

FECOSVA, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Organización y gestión por el personal de FECOSVA.
- Incentivar y promocionar los establecimientos comerciales del sector agroalimentario de la provincia de Valladolid.
- Convocatoria de Rueda de Prensa y redacción de Nota de Prensa con información para los medios de comunicación.
- Publicidad y Marketing online: publicaciones en Redes Sociales (Facebook e Instagram), Web de tucomerciovecino.com y web de FECOSVA.
- Adquisición de productos, montaje de lotes y reparto de los mismos a los comercios.
- Mailing, Newsletter, reparto de carteles, papeletas, lotes y expositores a los comercios inscritos.
- Captación como máximo de 50 comercios para la realización de cada una de las acciones e informarles de la existencia de los productos de Km 0 y agroalimentarios de la provincia de Valladolid.
- Contactar con los comerciantes.
- Informe final del programa desarrollado.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico,
y Reto Demográfico



DÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

1. La cuantía de la subvención se abonará de la siguiente forma:
 - El 80% de forma anticipada, a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
 - El 20% restante cuando FECOSVA haya justificado las actuaciones subvencionadas.

2. FECOSVA, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos (Anexo I al presente Convenio).
- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo II al presente Convenio.
- A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados por FECOSVA y los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad la aportación de la Diputación de Valladolid.

En las facturas/nóminas deberá constar el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “pagado”, o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.

Reintegro de la subvención. - En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y de los lotes no gastados y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo

que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

3. Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La fecha límite para la presentación de la justificación será el **29 de febrero de 2024**.

UNDÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el **31 de enero de 2024**, no estando prevista prórroga alguna.

DUODÉCIMA. - MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMO QUINTA. - NOTIFICACIONES.

Para todas las comunicaciones que deban realizar entre sí, como consecuencia del presente convenio, las partes designan como domicilios los siguientes:

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.

SERVICIO DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y CONSUMO

Dirección: Dirección: C/ del Monasterio del Paular, 47015 Valladolid

Nº de teléfono: 983 42 72 13

A/A: Francisco Fuentes Santamarta

Correo Electrónico: francisco.fuentes@dipvalladolid.es

FECOSVA

Gerente

Dirección: Calle Muro nº 3, 2º Dcha, 47004 Valladolid

Nº de teléfono: 983 30 85 43/ 983 29 75 36



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico,
y Reto Demográfico



fecosva
Federación de Comercio y Servicios de Valladolid



A/A: Mila Aguado Mariscal
Correo Electrónico: fecosva@fecosva.com

DÉCIMO SEXTA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y las Partes prestan su conformidad con el contenido del presente convenio, y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, lo firman las partes intervinientes, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE
VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE
COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID,

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Jesús Marcos Herreras Revuelta.

LA SECRETARIA GENERAL,

D^a Carmen Lucas Lucas.

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID (FECOSVA) PARA LA CAMPAÑA “ESTA NAVIDAD COMPRAR EN TU COMERCIO VECINO TIENE PREMIO”, AÑO 2023.”

1. Actuaciones realizadas por FECOSVA

1.
2.
3.
4.
5.
..
..

2. N° de comercios visitados→
N° de comercios participantes→

Objetivo: Relación de comercios participantes y sus ganadores

	COMERCIO	MUNICIPIO	DNI, NOMBRE Y APELLIDOS GANADOR
1			1
			2
			3
			4
			5
			6
			7
			8
2.....			1
			2
			3
			4
			5
			6
			7
			8

3. Relación fotográfica de los premiados por comercio



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico,
y Reto Demográfico



ANEXO II CUENTA JUSTIFICATIVA

D. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para FECOSVA, para la campaña "Esta Navidad comprar en tu Comercio Vecino tiene premio", Año 2023, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (ANEXO I), conforme con lo establecido en la Cláusula 10ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la cuenta justificativa de los gastos realizados tiene el siguiente desglose: gastos efectuados:

Nº de Factura/Nominas /Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total, de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

En _____, a _____ de _____ de _____

El Presidente de la Entidad

Fdo:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000



FICHA PARA ADJUNTAR A LOS CONVENIOS¹

Nº DE EXPEDIENTE: 3901/23	
CIF Entidades firmantes (excepto Diputación): G47334511	Denominación Entidades firmantes (excepto Diputación): FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID (FECOSVA)
Objeto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y FECOSVA PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PERTENECIENTES A LA MARCA ALIMENTOS DE VALLADOLID, MEDIANTE LA CAMPAÑA "EN NAVIDAD COMPRAR EN TU COMERCIO VECINO TIENE PREMIO" 2023	
¿Hay compromisos económicos asumidos por las Entidades firmantes? (incluida la Diputación): SI ☒ NO ☐ En caso afirmativo, importe total asumido: TREINTA MIL EUROS (30.000 €)	
¿Hay compromisos económicos asumidos por la Diputación?: SI ☒ NO ☐ En caso afirmativo, importe asumido por la Diputación: TREINTA MIL EUROS (30.000 €)	
¿Hay valoración del impacto económico incluida en la memoria?: SI ☒ NO ☐ En caso afirmativo, importe incluido en la memoria: 30.000,00 €	
Fecha de formalización:	
Plazo de vigencia en meses (OBLIGATORIO NÚMERO CON DOS DECIMALES): 2,00 MESES	
¿Tiene cláusula de prórroga?: SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo, periodo de prórroga en meses	
¿Tiene Comisión de Seguimiento?: SI ☐ NO ☒	
Área o Servicio: SERVICIO DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y CONSUMO	
Observaciones:	

¹ De conformidad con el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, resulta necesario que la firma de convenios se acompañe de una memoria justificativa que analice:

- la necesidad y oportunidad del convenio (esto es, las carencias existentes que deben atenderse y las ventajas apreciables que se sucederán).
- el **impacto económico** (el coste de la cesión de bienes u otras asignaciones de recursos, las aportaciones económicas comprometidas, el ahorro por los beneficios de una actuación conjunta).
- el carácter no contractual de la actividad a realizar (el convenio no puede encubrir un contrato del sector público).
- y el cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable.